

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a don David Alameda Recio, gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Contra la presente resolución por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—El concejal de Comercio y Mercados, Ramón Saiz Bustillo.

07/16245

4.3 OTROS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario, número S-1406/05.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO A NOTIFICAR

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-1406-2005 seguido a la empresa «TRANSMMAURI SL», NIF B83925016 y domicilio, en La Iglesia 5-Parla-Madrid. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 1381460

Santander, 28 de noviembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

07/16477

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario, número S-656/05.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posi-

ble notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO A NOTIFICAR

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-656-2005 seguido a la empresa «TTES. IGNACIO PALACIOS SA», NIF A09000670 y domicilio, en Santander. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 1397323

Santander, 28 de noviembre de 2007.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

07/16482

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de recurso en expediente sancionador.

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a don Eduardo Vicario Fernández con DNI 71103887P de la localidad de Burgos, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso de interpuesto por el interesado en el expediente sancionador que mas abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Número de envío: 23B/07

Expediente número: 390000170906

Organismo Denunciante: Guardia Civil Puesto de Laredo.

Artículo infringido: 26 1) de la LO 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 26 de noviembre de 2007.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, Miguel Mateo Soler.

07/16300

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de fecha 22 de octubre de 2007, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclama-